

No. 21.

X

No. 3.



Montevideo.

No. 21.

X

No. 3.

Montevideo.

Montevideo D. Rafael de Urquiza

N la Muy fiel Reconquistadora
Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo a
doce dias del mes de Abril de mil ochocientos Once
años: Los Señores del Excelentissimo Cavildo Justi-
cia y Regimiento de ella que en la actualidad lo
componen a saber: Don Joaquin de Chopitea Presi-
dente y Gobernador Politico Interino y Alcalde
de primer Voto: Don Uldesonso Garcia Alcalde
de segundo Voto: Don Francisco Xavier Ferrer Re-
gidor Alferex Mal: Don Jose Manuel de Ortega
Regidor Alguacil Mayor: Don Juan Antonio
Bustillos Alcalde Provincial: Don Jorge de la
Carreras Regidor Fiel Executor: Don Miguel
Costa Regidor Defensor de Pobres: Don Juan
Jose Duran Regidor Defensor de Menores: Don
Juan Francisco de Solorzano Regidor de Fies-
tas: Don Jose Suarez Regidor de Policia; sin
asistir el Caballero Sindico Procurador por es-
tar enfermo, cuyas funciones eserce el Señor
Alguacil Mayor, viso Su Excelencia: Que ha-
biendo dado parte en este Dia al Excelentissimo
Señor Virrey de estas Provincias, de la im-
posibilidad en que se halla el Diputado nom-
brado para las Cortes generales y extra-

ordinarias del Reyno el Presbitero Don José An-
tonio Fernandez de pasar a incorporarse en aquel
Augusto Congreso por la repentina y grave enfer-
medad que le acometió, dispuso dicho Señor Virrey
de conformidad con lo que le expuso el Señor Fis-
cal de Su Magestad, que este Cavildo procediese a
elegir otro Sugeto entre Tres Individuos, compre-
hendiendose en ellos los dos que entraron en la Suer-
te anterior: Fue en esta atencion, y para dar el
devido cumplimiento a dicha superior resolucion,
y a lo prevenido en la real Orden de catorce de
Febrero del año pasado de mil ochocientos diez, pro-
cedió a nombrar para Diputado a los referidos
Presbiteros Don Rafael Zufiategui, Doctor Don
Matheo Vidal, y el Doctor en Leyes don José
de Ellauri; y verificado el sorteo entre los tres
citados con arreglo a la citada Soberana reso-
lucion, salió nombrado para tal Diputado el
Presbitero Don Rafael Zufiategui, de que se
dió Cuenta al indicado superior Gobierno pa-
ra la debida aprobacion. En cuya virtud habien-
do merecido la aprobacion del indicado Sor-
teo, y para que el expresado Diputado Presbi-
tero don Rafael de Zufiategui pueda pasar
inmediatamente a incorporarse en el Augusto
Congreso de las Cortes Generales y Extraor-

dinarias del Reyno de España e Indias, que
representa la Católica real Persona de nuestro
amado Soberano el Señor Don Fernando Septi-
mo, que Dios le guarde, le confieren el mismo
Poder que este Excelentísimo Cuespo Otorgante
entendió a favor del dicho Presbitero Don José
Antonio Fernández con fecha diez del corrien-
te, por medio del presente publico Instrumento,
y con las mismas especialidades, generalidades,
y particularidades, dando por insertas y validas
todas las clausulas y obligaciones especificadas en
dicho Documento, los quales reproduce ahora de
nuevo, a favor del Matado Don Rafael de Lu-
siatequi, a efecto de que se logren las pretensio-
nes de esta Ciudad, y Provincia de la Yanda
oriental y Septemtrional del Rio de la Plata
para honor y conservacion de la Religion San-
ta, y defensa de los augustos derechos de nues-
tro Soberano; Y en comprobacion de todo ello así
lo otorga y firma Su Excelencia, siendo Testigos
Don Agustín de Arismendi, y don Juan Pedro
Gonzalez Vecinos de que doy fe en este papel co-
mun por no usarse de Sellado = Joaquín de Cho-
píteca = Ildefonso Garcia = Francisco Xavier
Ferrer = José Manuel de Ortega = Jorge de

las Carreras = Miguel Costa = Juan Josef Du-
ran = Juan Francisco de Solorzano = Josef D
Suarez = Antemi: Josef Eusebio Gonzalez Es-
cribano de Su Magestad

Pasó Antemi; En fe de ello, y de mandado
del Exmo Cavildo, Justa, y Regimiento de esta
Ciudad, hice sacar esta copia, que signo
y firmo en Montevideo dia, mes, y
año de su reorganamiento, en este pa-
pel comun p. no usarve sellado.

nos, se orig. y
copia tres p. y

Josef Eusebio Gonzalez
Exmo
Es. de S. M.

Los Excmos del Rey nuestro Señor Don Fernando Septimo
vecinos de esta Ciudad, que aqui firmamos y firmamos. Damos fe que Don Josef
Eusebio Gonzalez por quien esta dada y firmada la copia del poder que antecede
es tal Excmo de S. M. fiel, legal y de toda confianza, y aver temerame
seles ha dado y da entera fe y credito en todo juicio. Y para que como damos
la presente en Montevideo, ha ut supra.

Don Juan de S. M. Vicario
Esc. de S. M.

Don Juan de S. M. Marques
Esc. de S. M. no
pp. y de los.